

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

2648 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado de "Variante de las poblaciones de Beas y Trigueros en la carretera N-435, del punto kilométrico 205,8 al 218,8. Provincia de Huelva. Clave T3-H-3930".*

Con fecha 22 de diciembre de 2010, El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Ministro de Fomento (Orden 30/5/96), ha resuelto:

"La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental remitió el Proyecto de Trazado "Variante de las poblaciones de Beas y Trigueros en la carretera N-435, del punto kilométrico 205,8 AL 218,8", suscrito en mayo de 2010, para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 22 de julio de 2010 se aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) y se ordenó la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 18 y 19.1 de la ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental remitió el expediente de información pública incoado, suscrito el 21 de octubre de 2010.

Con fecha 14 de diciembre de 2010 se ha redactado Informe de Seguimiento del expediente de información pública de la Subdirección General Adjunta de Proyectos y con fecha 21 de diciembre de 2010 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y definitiva del Proyecto, con base en las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en virtud de la Orden de Estudio de fecha 9 de mayo de 2008, con la asistencia técnica de la empresa consultora Proyectos y Servicios, S.A. (PROSER), mediante un contrato de servicios suscrito con fecha 6 de mayo de 2009, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Diego Palomares Moreno perteneciente a dicha empresa, actuando como Director del Proyecto el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Francisco-Julio Domingo de la Blanca, afecto a la citada Demarcación.

2. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

3. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

4. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.

El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto es de 45.561.286,36 euros, que no incluye la cantidad de 8.201.031,54 euros en concepto de IVA (18%).

En su virtud resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de: "Variante de las poblaciones de Beas y Trigueros en la carretera N-435, del punto kilométrico 205,8 al 218,8", por su presupuesto de licitación estimado de 45.561.286,36 euros, que no incluye la cantidad de 8.201.031,54 euros en concepto de IVA (18%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se actualizará en el Anejo de Expropiaciones la titularidad y los tipos de cultivo de aquellas parcelas de las que se haya presentado documentación fehaciente para justificar dicho cambio.

1.2. Se expropiarán aquellos restos de parcela con superficie reducida y sin acceso.

1.3. Se diseñará la protección de la conducción de aducción desde el embalse de Beas hasta la ETAP El Conquero, considerando los criterios indicados en el escrito de Hidroguadiana.

1.4. Se considerarán las observaciones de GIAHSA en su alegación.

1.5. Se deberá diseñar la reposición del servicio SE.EN.07 de forma que no se modifique la servidumbre de vuelo actual en la finca nº 21.0643.15 (parcela 509 del polígono 5 del término municipal de San Juan del Puerto).

1.6. Se repondrá la tubería de conducción de agua situada junto al Camino de La Loba.

1.7. Se repondrá el sistema de riego por goteo de la finca nº 21.0118.21 (polígono 50, parcela 9, término municipal de Beas) mediante un tubo con sus correspondientes arquetas.

1.8. Se deberá dar acceso a las siguientes fincas:

· 21.0118.18 (parcela 4 del polígono 50 del término municipal de Beas) en relación con el resto de parcela delimitada por el Enlace de Beas Norte, la variante de Beas y Trigueros, la actual carretera N-435 y el vial de acceso al Área para el Centro de Conservación.

· 21.0118.137 (parcela 19 del polígono 42 del término municipal de Beas).

· 21.0118.138 (parcela 20 del polígono 42 del término municipal de Beas).

· 21.0708.22 (parcela 79 del polígono 20 del término municipal de Trigueros), al resto de finca situada en la margen izquierda de la variante.

· 21.0708.23 (parcela 74 del polígono 20 del término municipal de Trigueros),

para el resto de parcela situada en la margen izquierda de la variante.

· A los restos de fincas situadas en la margen derecha de la variante, entre los puntos kilométricos 8+440 y 8+760.

1.9. Se deberá plantear el desvío de tráfico en el Enlace Sur de Trigueros de forma que se minimice la afección a la vivienda de la finca colindante. La pantalla acústica de esta zona se diseñará para minimizar su intrusión visual.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental dé traslado de esta Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que esta Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en un diario de gran tirada de dicha provincia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Jefe de la Demarcación, Rodrigo Vázquez Orellana.

ID: A110003541-1